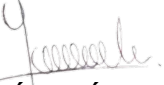


INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se ha recibido contestación por parte del curador ad litem para contestar la demanda, no se propusieron excepciones. A Despacho.

Supía, 26 de julio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°554

Proceso: VERBAL SUMARIO – PERMISO A MENOR DE EDAD PARA
SALIR DEL PAIS
Demandante: ADRIANA MARIA QUINTERO ARANGO abuela de la
Menor AITANA VALENCIA ARBOLEDA C.C42.149.168
Demandados: YENIFER ANDREA ARBOLEDA FLOREZ C.C1.038.387.327
JHOVANNY ESTEBAN VALENCIA QUINTERO C.C1.058.230.840
Radicado: 17777408900120220005200

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **MARTES (01) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda visibles a folios 2 al 11.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la demandante ADRIANA MARIA QUINTERO ARANGO y al señor JHOVANNY ESTEBAN VALENCIA QUINTERO

3 TESTIMONIOS

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

LEIDY YULISA HERNANDEZ ARANGO

ROSALBA QUINTERO

MARIA HELENA CARDONA

ADOLFO NUÑEZ COBO

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

B. DECRETADO DE OFICIO.

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No.129 del 18 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA